

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2008
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Responsabilidad estatal. Municipalidades. Evento organizado por un tercero.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Brasil

ORGANISMO: Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo, 2ª Cámara de Derecho Privado

FECHA: 2-10-2007

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Texto del fallo a través del Portal del Tribunal de Justicia Estado de São Paulo, en <http://cjo.tj.sp.gov.br>

TRADUCCIÓN: Ricardo Antequera Parilli

OTROS DATOS: Apelación Civil 3108094200

SUMARIO:

“ ... la participación directa de la Municipalidad apelante está caracterizada por el hecho de ser la propietaria del recinto en que se realizó la fiesta, y la participación del segundo apelante por haber sido el responsable del evento”.

“Esa participación no deriva de la autorización o el préstamo del espacio, pero sí por la actuación y el apoyo expresado para la realización de la fiesta, lo que configura una responsabilidad solidaria en el pago de las remuneraciones correspondientes al derecho de autor cobrados en forma legítima e incluyendo a la Municipalidad y al realizador del evento, éste que no es el único pasivo en la respectiva acción de cobranza”